

	ACUERDO COPIA CONTROLADA	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	1 de 7

ACUERDO No. 018 DE 2015
 (02 SEP 2015)

"Por medio del cual se adopta el procedimiento para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para el periodo institucional 2016 – 2019 y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008; Artículo 54 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 04 de 2013 modificado por el Acuerdo No 06 de 2013, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el Artículo 54 del Acuerdo de Asamblea Corporativa No 04 de 2013 modificado por el Acuerdo No 06 de 2013 por el cual se aprobaron los Estatutos de la entidad, para el periodo legal comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1263 de 2008, "... *El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez*".

Que igualmente, el párrafo 2° del artículo 1° de la mencionada Ley 1263 de 2008, determina que "*El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo*".

Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, "Por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con los artículos 55 y 60 de los estatutos de la entidad, señalan en su orden cuáles son los requisitos para ser Director General de la Corporación y cuáles son las funciones del cargo.

 CORTOLIMA Corporación Autónoma Regional del Tolima	ACUERDO COPIA CONTROLADA 018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	2 de 7

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emitió la Circular número 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 para aclarar qué se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables en los procesos de elección de Director General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible indicando:

“ . . . se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;*
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;*
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;*
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;*
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;*
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;*
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;*
- h) Planeación ambiental del territorio.*
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales”.*


Que así mismo, el Decreto 1076 de 2015, "Por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", compiló en su artículo 2.2.8.4.1.22 lo relativo al nombramiento, plan de acción y remoción del Director General de una Corporación Autónoma Regional .

Que es deber e interés del Consejo Directivo, desarrollar un proceso que garantice los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa para asegurar la elección del candidato, con plena capacidad, experiencia y aptitudes para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Consejo Directivo elegirá al Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para el periodo institucional que corresponde al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de

	ACUERDO COPIA CONTROLADA 018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	3 de 7

2019, consultando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y publicidad que guían la función administrativa y con la observancia de las garantías que tiene todo ciudadano o ciudadana a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos y conforme a las etapas, actividades, condiciones, cronograma y demás aspectos que se determinan en los artículos siguientes del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.- El Proceso de designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima para el periodo que corresponde al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019 se iniciará con la convocatoria pública, la cual se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional y regional y en un medio radial, así como también en la cartelera de la sede principal y en página web de la Corporación, dentro de la cual se abrirá un link especial denominado "**ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2016 - 2019**".

El aviso deberá indicar los requisitos para desempeñar el cargo, las funciones y la asignación salarial básica del mismo, así como el lugar, fecha y hora límite de inscripción y recepción de la hoja de vida de los aspirantes acompañada con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para el cargo, y el cronograma previsto para el desarrollo del proceso.

PARÁGRAFO: Salvo lo dispuesto en el presente Acuerdo, el medio oficial de divulgación de las decisiones y actos que se deriven del proceso de elección en este acuerdo establecido, será la página web institucional de la Corporación Autónoma Regional de Tolima a través del link indicado en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- INICIO DEL PROCESO, REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. La inscripción y entrega de la Hoja de Vida por los aspirantes interesados en desempeñar el cargo, debe ser realizada personalmente o a través de apoderado para tales efectos, en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación ubicada en la Carrera 5ª, Avenida del Ferrocarril, calle 44; piso 3, de Ibagué - Tolima, La hoja de vida del aspirante debe estar acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos vigentes, así como de la manifestación escrita, bajo la gravedad de juramento, de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses para desempeñar el cargo de Director General de CORTOLIMA.

Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida con los documentos que anexe para acreditar los requisitos señalados para el cargo, deberán ser depositadas en una urna triclave dispuesta en la Secretaría del Consejo Directivo (Subdirección Administrativa y Financiera de CORTOLIMA), la cual será

	ACUERDO COPIA CONTROLADA  - 018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	4 de 7

previamente sellada por la misma Secretaría y al menos cuatro (4) de los miembros de la Comisión del Consejo Directivo nombrados para tal fin.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría del Consejo Directivo, ante quien se efectúa la inscripción, dispondrá de un Formato de Registro de Inscripción con numeración continua, en el que se consigne el nombre del candidato, el número de su documento de identidad, el teléfono de contacto, su correo electrónico, el número de folios de la hoja de vida presentada incluyendo los documentos anexos, la fecha y hora de la inscripción, el número de radicación asignada y la firma del aspirante o su apoderado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las hojas de vida y sus documentos anexos deberán presentarse debidamente foliados; en caso de no ser así, esta se hará en el acto de apertura de la urna triclave dispuesta para su recepción.

ARTÍCULO CUARTO.- APERTURA URNA TRICLAVE.- Una vez concluido el término fijado para la inscripción y recepción de hojas de vida, se declarará cerrada esta etapa y enseguida se procederá a la apertura de la urna triclave en presencia de la Comisión del Consejo Directivo a que hace referencia el artículo quinto de este acto administrativo, los candidatos, representantes de veedurías y órganos de control que se encuentren presentes.

PARÁGRAFO: Del acto de cierre de la etapa de Inscripción y Recepción de Hojas de Vida y de Apertura de la urna triclave, se suscribirá un acta en la cual se indiquen los nombres de los inscritos, la relación de las hojas de vida depositadas en la urna y el número de folios de cada una de ellas, documento que será publicado en la página web de CORTOLIMA..

ARTÍCULO QUINTO.- COMISIÓN DE VERIFICACIÓN. El Consejo Directivo de CORTOLIMA, previo al inicio del proceso, conformará, de entre sus miembros, una Comisión especial encargada de realizar la verificación de cumplimiento de requisitos en relación con las hojas de vida de los candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015; dicha Comisión elaborará un informe sobre la verificación de requisitos realizada y diseñará una lista de aspirantes que acreditaron cumplimiento de requisitos.

La verificación de dichos requisitos será realizada por la Comisión del Consejo Directivo con base en la hoja de vida y su documentación anexa aportada por los aspirantes en el momento de su inscripción. Para la elección de Director General solo serán aceptados los aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos.

h

	ACUERDO COPIA CONTROLADA 018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	5 de 7

PARÁGRAFO: La Comisión verificará la no existencia de antecedentes penales, fiscales o disciplinarios con respecto a cada uno de los interesados, como requisitos para ser incluidos en la lista de aspirantes que acreditaron cumplimiento de requisitos para el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR. La lista de candidatos que acreditaron el cumplimiento de requisitos, será presentada ante la plenaria del Consejo Directivo en sesión extraordinaria para su aprobación y posterior publicación en la página web de CORTOLIMA, link "**ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL 2016 - 2019**",


ARTÍCULO SEPTIMO - OBSERVACIONES.- Los aspirantes que tengan alguna observación respecto al informe de verificación de requisitos efectuada por la Comisión, podrán allegarla en forma motivada, de manera personal o a los correos electrónicos eugenia.saavedra@cortolima.gov.co y mauricio.pascuas@cortolima.gov.co. Las observaciones deberán realizarse en el formato establecido para tal fin y referirse exclusivamente a los documentos aportados por el candidato en el momento de su inscripción. Las observaciones que se presenten por fuera de los términos previstos en el cronograma, se tendrán por extemporáneas y serán rechazadas de plano.

ARTÍCULO OCTAVO: CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ELEGIBLES.- Concluido el plazo para la manifestación de objeciones por los aspirantes, estas serán inmediatamente remitidas a la Comisión del Consejo Directivo para su análisis y preparación de las respuestas respectivas, las cuales serán expuestas por la Comisión al Consejo Directivo en sesión extraordinaria. Una vez revisadas y resueltas por el Consejo, se consolidará la lista definitiva de elegibles para el cargo de Director General de CORTOLIMA.

Las respuestas a las objeciones y la lista definitiva de elegibles serán publicadas en la página Web de la Corporación (www.cortolima.gov.co) y fijadas en lugar visible de la Sede Principal y las Oficinas Territoriales de CORTOLIMA.

ARTÍCULO NOVENO.- ELECCIÓN DEL DIRECTOR(A) GENERAL. En sesión ordinaria del Consejo Directivo a efectuarse el día 20 de Octubre de 2015, a partir de las 8:00 AM; la cual se entiende convocada con la aprobación del presente Acuerdo; el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales, elegirá al Director(a) General de la Corporación para el período institucional que corresponde al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, con base en el listado definitivo de aspirantes que acreditaron cumplimiento de requisitos.

Para ser elegido Director(a) General se requiere, como mínimo siete (7) votos de los miembros del Consejo Directivo quienes votaran mediante voto nominal y

	ACUERDO COPIA CONTROLADA 11-F-018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	6 de 7


público y en orden alfabético, teniendo en cuenta el primer apellido de cada miembro.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVOCATORIA A SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIÓN. Las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo y las de Comisión se realizarán en las fechas, hora y sitio definidos en el cronograma establecido en el Artículo Décimo Primero del presente Acuerdo y se entienden convocadas con su correspondiente publicación

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CRONOGRAMA.- El cronograma para el desarrollo del procedimiento que este Acuerdo establece para la designación de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Tolima "CORTOLIMA", para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

CRONOGRAMA PARA ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1/OCT/2015	AVISO CONVOCATORIA EN PRENSA Y WEB. (POR UNA SOLA VEZ EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y REGIONAL Y EN UN MEDIO RADIAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA CARTELERA DE LA SEDE PRINCIPAL Y EN PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN)	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1 A 7 /OCT/2015 De 8 AM a 5 PM	INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA, EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN UBICADA EN LA CARRERA 5ª, AVENIDA DEL FERROCARRIL, CALLE 44; PISO 3, DE IBAGUÉ - TOLIMA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
7/OCT/2015 5:30 PM	CIERRE DE INSCRIPCIONES, RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y APERTURA DE URNA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISIÓN VERIFICACION
8/OCT AL 14/OCT/2015	ESTUDIO HOJAS DE VIDA -- COMISIÓN DE ACREDITACIÓN (VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.8.4.1.21 DEL DECRETO 1076 DE 2015). SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA	COMISIÓN DE VERIFICACION
14/OCT/2015 2:00 PM	PRESENTACIÓN INFORME DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTADO DE ASPIRANTES QUE ACREDITARON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. SESIÓN EXTRAORDINARIA. SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA	COMISIÓN VERIFICACIÓN/ CONSEJO DIRECTIVO
14/OCT/2015	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DEL LISTADO DE CANDIDATOS QUE ACREDITARON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
15/OCT/2015	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE INTERESADOS EN RELACIÓN CON EL INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN	COMISIÓN DE VERIFICACION

h

	ACUERDO COPIA CONTROLADA 018	Código:	F_CF_012
		Versión:	02
		Pág.:	7 de 7


CRONOGRAMA PARA ELECCIÓN DIRECTOR(A) GENERAL		
FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	UBICADA EN LA CARRERA 5ª, AVENIDA DEL FERROCARRIL, CALLE 44; PISO 3, DE IBAGUÉ - TOLIMA O POR CORREO ELECTRONICO A LAS DIRECCIONES eugenia.saavedra@cortolima.gov.co y mauricio.pascuas@cortolima.gov.co	
16 AL 19/OCT/2015	ESTUDIO DE OBSERVACIONES HECHAS POR LOS INTERESADOS.	COMISIÓN DE VERIFICACION
19/OCT/2015 3:00 PM	PRESENTACIÓN DE LAS RESPUESTAS A OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO, APROBACIÓN DE LAS MISMAS Y LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES. SESIÓN EXTRAORDINARIA. SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA	COMISIÓN DE VERIFICACION CONSEJO DIRECTIVO
19/OCT/2015	PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DE RESPUESTAS APROBADAS Y DE LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES QUE ACREDITARON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
20/OCT/2015 8:00 AM	ELECCIÓN DE DIRECTOR(A) GENERAL. SESIÓN ORDINARIA. SEDE PRINCIPAL DE CORTOLIMA	CONSEJO DIRECTIVO


ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: APOYO LOGÍSTICO.- La Secretaria del Consejo Directivo de la Corporación deberá prestar el apoyo requerido por el Consejo Directivo y a la Comisión para el cabal cumplimiento del procedimiento que este Acuerdo establece.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO .- ACOMPAÑAMIENTO ENTES DE CONTROL
El Consejo Directivo invitará a la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que, si lo considera pertinente, brinde su acompañamiento en el proceso para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para el período institucional que corresponde al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2019, y ordena el envío de copia del presente Acuerdo a dicho organismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Ibagué, a los **02 SEP 2015**


LUIS CARLOS DELGADO PEÑON
 PRESIDENTE


MARÍA EUGENIA SAAVEDRA
MANRIQUE
 SECRETARIA